

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 25 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se decretó el embargo y retención de los derechos fiduciarios que estén pendientes por pagar o que en el futuro se causen a favor de sociedad demandada FULL HOUSE CONSTRUCTORA S.A.S. y a cargo del PATROMINIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTES RUITOQUE – GIRON, cuya vocera es ACCION FIDUCIARIA S. A.; se **REQUIERE** a la parte demandante para que informe la dirección electrónica donde recibe notificaciones la sociedad ACCION FIDUCIARIA S. A., para la remisión del oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 27 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM